

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE AMPLÍA LA BOLSA DE TRABAJO CONVOCADA POR ORDEN FOM/1179/2024, DE 27 DE SEPTIEMBRE (B.O.A, DE 8 DE OCTUBRE DE 2024), CON LOS ALUMNOS QUE HAN SUPERADO EL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LOCAL DE ARAGÓN CURSADO DURANTE EL AÑO 2025, Y SE INCREMENTA LA PUNTUACIÓN DE AQUELLOS ALUMNOS DEL DIPLOMA QUE YA FIGURAN INCLUIDOS EN LA BOLSA CITADA.**

La base 14<sup>a</sup> de la Orden FOM/1233/2024, de 9 de octubre, por la que se convocan, en Convenio con la Universidad de Zaragoza, tres ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel, durante el año 2025 (B.O.A, núm. 203, de 17 de octubre de 2024), establece lo siguiente: *“Los alumnos que hayan superado el Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón serán incluidos, previa solicitud formulada al efecto en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la expedición del certificado acreditativo de superación del Diploma, y que además reúnan los requisitos de admisión previstos en la Orden FOM/1179/2024, de 27 de septiembre, (...), en la bolsa de trabajo para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.*

Asimismo, la base 1.5 de la Orden FOM/1179/2024, de 27 de septiembre, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en entidades locales aragonesas (B.O.A, núm. 196, de 8 de octubre de 2024), dispone que: *“También se integrarán, previa ampliación de la bolsa en la Subescala de Secretaría-Intervención por resolución de la Directora General de Administración Local que se publicará en la página web de la Dirección General, aquellos alumnos que superen el “Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón”, previa solicitud formulada al efecto en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la expedición del certificado acreditativo de superación del Diploma, y que además reúnan los requisitos de admisión previstos en la base segunda de la presente convocatoria. A los alumnos que ya estén incluidos en alguna de las subescalas de la bolsa de interinos, se les incrementará la puntuación en 2 puntos”.*

Por tanto, considerando que la base 5.1.1.a) de la Orden FOM/1179/2024, de 27 de septiembre, atribuye 2 puntos *“por haber superado el Postgrado/Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón”*, los nuevos aspirantes que expresamente lo hayan solicitado

se incorporan a la bolsa en la Subescala de Secretaría-Intervención, con una puntuación de dos puntos, a tenor de lo dispuesto en la base sexta de la misma orden.

Por su parte, y en los términos ya indicados, los alumnos del Diploma que ya estén incluidos en alguna de las subescalas de la bolsa de interinos, verán incrementada automáticamente su puntuación originaria en 2 puntos, derivados de la superación del *“Postgrado/Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón”*, sin necesidad de solicitud previa.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 53.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en uso de las facultades que me confiere el artículo 23.1.f) del Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Ampliar la bolsa de trabajo convocada por Orden FOM/1179/2024, de 27 de septiembre, en la Subescala de Secretaría-Intervención, con los alumnos que han superado el Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón cursado durante el año 2025 y que han manifestado expresamente su interés en formar parte de la misma, ordenados alfabéticamente por el primer apellido comenzando por la letra “C”, conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria de la bolsa, asignándoles una puntuación de dos puntos:

FERRER SOLSONA, JOSÉ MARÍA  
GERBÁS ARAGÜÉS, ROSA MARÍA  
LAFUENTE GÁLLEGOS, PAULA  
LÓPEZ GRACIA, RAÚL  
MAIRAL JIMÉNEZ, LAURA  
MARTÍN ALONSO, BEGOÑA  
MARTÍN ALONSO, MARÍA  
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ELÍAS  
MONCASI MASIP, MARÍA FRANCISCA  
PÉREZ GIMENO, JOSÉ LUIS  
SALINAS LANAU, EVA  
SANZ COLLADOS, LETICIA

ABAD SALLÁN, MARÍA PILAR  
BRAVO VISCASILLAS, BEGOÑA TERESA

**SEGUNDO.-** Incrementar en dos puntos la puntuación obtenida por los alumnos que ya figuran incluidos en alguna de las Subescalas de la bolsa convocada por Orden FOM/1179/2024, de 27 de septiembre, y resuelta por Resolución de 24 de junio de 2025, de la Directora General de Administración Local (B.O.A, núm. 126, de 3 de julio de 2025), posteriormente corregida en el “B.O.A, núm. 178, de 15 de septiembre de 2025”, y que se relacionan a continuación:

BENITO CELMA, ÁLVARO  
CHARRO DE LA FUENTE, JOSÉ MANUEL  
EMBID LÓPEZ, JULIO  
GASCÓN LÓPEZ, AINHOA  
GONZÁLEZ GARCÍA, SUSANA  
LACOMA ZARAGOZA, JOSÉ MARÍA  
LÓPEZ ESBEC, TERESA  
LOSTE HERCE, JORGE  
MAGALLÓN ROSA, JORGE  
MONTOLÍO NICOLÁS, MARINA  
MOSTEO SIMÓN, ISABEL  
PANADES MARCO, TERESA NATALIA  
PELEGAY CASBAS, BEATRIZ  
RUIZ ASENSIO, ANA MARÍA  
SANTOS OTERO, PEDRO  
VAL ORNAT, JORGE  
VERA CASTELLÓ, MARÍA PILAR

**TERCERO.-** La presente resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

*Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión*



Departamento de Fomento, Vivienda,  
Logística y Cohesión Territorial

Dirección General de Administración Local

*Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo 1, de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.*

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,

Marina Sevilla Tello